

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**AUTORIZA ESTACIONAMIENTOS
RESERVADOS QUE INDICA. -**

LOTA, 9 de Agosto del 2023

DECRETO N° 1.160 ./

Vistos:

1.- La necesidad de contar con estacionamientos reservados para funcionarios municipales, que muchas veces requieren salir y entrar del Municipio hacia otras dependencias, dificultando su posterior regreso al lugar de trabajo ante el colapso que se vive en la comuna por falta de espacios para estacionarse;

2.- Lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley N° 18.290 que señala que las Municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados;

3.- Ordenanza N° 003 de fecha 8 de agosto de 2023 que modifica la Ordenanza Municipal de cobro de derechos en el sentido de que permite al Alcalde eximir del pago de estacionamientos reservados a funcionarios municipales que se indican y otros;

4.- Y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, los estacionamientos reservados que se indican a funcionarios Municipales y otras autoridades del poder judicial de la comuna de Lota. Ellos son:

A.- En Calle Pedro Aguirre Cerda frente al Municipio, se autorizan espacios reservados a partir de la esquina de calle Prat frente hacia Galvarino, espacios para el Alcalde, Secretario Municipal, Administrador Municipal y dos Concejales;

B.- Toda la calle Pedro Aguirre Cerda entre Prat y Condell se dejará reservada para otros funcionarios Municipales,;

C.- La calle Prat entre Pedro Aguirre Cerda y calle Serrano se reservará en primer término para los directores de Control, DAF, Asesoría Jurídica y DOM en el mismo orden, continuando el resto de la calle para otros funcionario municipales;

D.- Calle Condell entre Pedro Aguirre Cerda y Serrano para funcionarios municipales

E.- Calle Galvarino desde Cousiño hasta los Edificios Públicos se dejará reservado con 3 espacios para el Juzgado de Garantía de Lota, 2 espacios para el Juzgado de Policía Local, 2 espacios para la Dirección de Tránsito y un espacio para Registro Civil e Identificación;

2.- La señalización y demarcación de los estacionamientos indicados, será de costo del Municipio, quien a su vez deberá elaborar credenciales para los vehículos municipales, quienes deberán tenerlas a la vista en caso de que el vehículo sea fiscalizado;

3.- El presente Decreto Municipal comenzará a regir desde su publicación en la página web de la Municipalidad;

4.- La presente autorización regirá de lunes a viernes desde las 08:00 a 18:00 horas, y en las ocasiones en que los funcionarios deban prestar servicios durante los días sábados, domingos o festivos;

5.- Estos estacionamientos reservados podrán ser ocupados por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce de la reserva;

6.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de este decreto y serán los responsables de cursar las correspondientes infracciones, para ser conocidas y resueltas por el Juzgado de Policía Local. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Administradora Municipal
 - Admón. y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - D. de Tránsito
 - Juzgado de Policía Local
 - Dirección de Control
 - DOM
 - Concejales
 - Archivo
- PMU/JMAB/jmab.-